



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución de Comisión Organizadora N° 156-2026-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 09 de febrero de 2026.

VISTO:

El Exp. N° 0307-2026 de la Presidencia, OFICIO N° 121-2026-UNAB-VP. ACAD., OFICIO N° 054-2026-UNAB-CFI y el OFICIO N° 0013-2026-UNAB-DEPIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° y 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2019-UNAB, y sus modificatorias, en su artículo 9° señala, "La Comisión de Convalidación es designada con acto resolutivo, a propuesta del Director de la Escuela Profesional correspondiente y está conformada por docentes: tres (03) miembros titulares y un (01) accesitario, en caso de ser necesario, para reemplazar a un miembro titular y al Art. 25 inc. 25.4 del Reglamento N° 009-2021-UNAB, REGLAMENTO ACADÉMICO aprobado con Resolución de la Comisión Organizadora N° 815-2021-UNAB;

Que, mediante OFICIO N° 054-2026-UNAB-CFI, de fecha 03 de febrero de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, en atención al OFICIO N° 0013-2026-UNAB-DEPIA, de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por el Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, solicita la ratificación de la Comisión de Convalidación de Asignatura de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma para el periodo académico año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

❖ Dr. Gregorio José Arone Gaspar	(Presidente)
❖ Dr. Miguel Ángel Inga Sotelo	(Miembro)
❖ Mg. Jorge Alberto Agurto Isidro	(Miembro)
❖ Mg. Sc. Nina Casana Amoretti	(Accesitario)

Que, mediante OFICIO N° 121-2026-UNAB-VP. ACAD, de fecha 04 de febrero de 2026, el despacho de la Vicepresidencia Académica, manifiesta que, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita la ratificación de la conformación de la Comisión de Convalidación de Asignatura de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma para el periodo académico año 2026;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución de Comisión Organizadora

N° 156-2026-UNAB

Página 2 de 2

Que, mediante Exp. N° 0307-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 05 de febrero de 2026, remite a Secretaría General para ser tratado en Sesión Ordinaria de fecha 09 febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2026, acordó RATIFICAR la conformación de la Comisión de Convalidación de Asignatura de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma para el periodo académico año 2026;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR la conformación de la Comisión de Convalidación de Asignatura de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma para el periodo académico año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| ❖ Dr. GREGORIO JOSÉ ARONE GASPAR | (Presidente) |
| ❖ Dr. MIGUEL ÁNGEL INGA SOTELO | (Miembro) |
| ❖ Mg. JORGE ALBERTO AGURTO ISIDRO | (Miembro) |
| ❖ Mg. Sc. NINA CASANA AMORETTI | (Accesitario) |

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma y los miembros de la comisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dr. Juan Carlos Reyes Uña
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL